

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Gobierno civil de la provincia de Santander

Donativos hechos por las Sociedades de Recreo de esta capital durante el mes de enero a los Asilos de Beneficencia y para socorro a familias necesitadas y enfermos de la provincia que a continuación se expresan, y cuyos justificantes se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Gobierno.

SOCIEDADES	PTAS.	ASILOS Y SOCORROS	PTAS.
Círculo de Recreo.	100	Protección a la infancia y represión mendicidad.	300
Círculo Reformista.	125	Familias necesitadas.	380
Real Club de Regatas.	150	Cocina Económica.	100
Círculo Mercantil.	150	Vestuario para diez niños de los Salesianos (tercera factura).	87,80
Centro Asturiano.	200	Obreros y enfermos de la provincia.	332,20
Círculo Liberal Conservador.	800	Religiosas Oblatas.	150
		Asilo de ancianos y pobres.	80
		Religiosas de la Divina Pastora.	50
		Asociación Católica para protección de la joven.	45
TOTAL.	1.525	TOTAL.	1.525,0 ⁰

Santander 8 de febrero de 1915.— El Gobernador civil, *Leonardo de Aranguren*.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Habiendo solicitado don Crisanto Alvarez Piney, como rematante del aprovechamiento de la caza de los montes «Caviña y Canal del Toro», «Lamadrid», «Roiz», «Laste-

re y Canal de Tasugueras», «Escudo y Pucao» y «La Jerrota», del término municipal de Valdáliga, que se declaran vedados de caza los terrenos de dichos montes, y cumplidos por este Gobierno los trámites reglamentarios, he acordado, en uso de las atribuciones que me están conferidas, conceder a dicho señor autorización para declarar vedados los montes que solicita, previos los requisitos que se determinan en el párrafo 2.^o del artículo 11 del Reglamento de 3 de julio de 1903 para la aplicación de la ley de Caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos del artículo 10 del expresado Reglamento.

Santander 5 de febrero de 1915.

El Gobernador,
Leonardo de Aranguren.

Junta provincial del Censo del ganado caballar y mular

CIRCULAR

Recuerdo a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia que están en descubierto de dar el oportuno

tuno acuse de recibo de los formularios que para el citado censo se les mandó, la obligación en que se encuentran de hacerlo, como así mismo la necesidad de que remitan cuanto antes el duplicado ejemplar del formulario núm. 2, interesado en circulares anteriores, esperando del celo de todos su más inmediato cumplimiento en bien del servicio nacional.

Santander 4 de febrero de 1915.

El Gobernador,
Leonardo de Aranguren.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 1.º de febrero de 1915, este Gobierno civil ha señalado el día 6 de marzo de 1915, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme de los kilómetros 6 al 8 y 13 al 19 de la carretera de Guarnizo a Villacarriedo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 8.401,37 pesetas.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Gándara, número 2, 2.º, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya desde el día de la fecha hasta el día 1.º de marzo de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá «Proposición para optar a la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación de la carretera de Guarnizo a Villacarriedo kilómetro 6 al 8 y 13 al 19, en la provincia de Santander», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 100 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme de los kilómetros 6 al 8 y 13 al 19 de la carretera de Guarnizo a Villacarriedo», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llaña, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santander 3 de febrero de 1915.

El Gobernador,
Leonardo de Aranguren.

Modelo de proposición

Don N. N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de febre-

ro último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra en la carretera de Guarnizo a Villacarriedo, en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..., (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

Administración de Contribuciones

Siendo de gran importancia la instrucción provisional para la formación, conservación y comprobación de los Registros fiscales, aprobada por Real decreto de 19 de enero próximo pasado y publicada en la *Gaceta de Madrid* el día 22 del mismo mes, por la presente llamo la atención de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia acerca del contenido de dicho precepto legal y muy especialmente en lo que se dispone en los tres artículos primeros del capítulo 3.º (fijados en la *Gaceta* con los números 38, 34 y 35).

Santander 4 de febrero de 1915.—El Administrador de de Contribuciones, Julián Basanta.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Santander

EDICTO

El recaudador de la Hacienda de la zona de San Vicente de la Barquera, don Crisóforo Abril Escudero, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha nombrado auxiliares para que actúen en los Ayuntamientos de dicha zona a don Martiniano Abril, don Antonio Sánchez y don Manuel Sánchez.

Lo que, en cumplimiento de la mencionada Instrucción, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue a conocimiento de las autoridades Administrativas y judiciales y contribuyentes del partido.

Santander 4 de febrero de 1915.—El Tesorero, Federico Botella.

Junta provincial del Censo electoral de Santander

CIRCULAR

La Junta Central del Censo electoral, con fecha 1.º del corriente, ha adoptado el siguiente acuerdo, que se publica en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 3.

«Con la especial atención que la importancia del asunto requiere, examinó en su día la Junta Central del Censo electoral la ponencia que como Vocal de la misma y por su encargo había formulado el señor Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, con motivo de una comunicación que el Jefe provincial de Estadística, de esta Corte, le había dirigido, haciendo presente que en el Censo de Madrid, y seguramente en el de las demás grandes poblaciones de España, figuran inscritos muchos electores cuyos domicilios continúan siendo los mismos que ocupa-

ban en 1907, a pesar de haber cambiado de residencia varias veces, dando esto ocasión, sin medio posible de evitarlo, a repetidas inscripciones dobles en las listas electorales.

Confirma en su informe el señor Director general del Instituto Geográfico y Estadístico la exactitud y fundamento de las observaciones del Jefe provincial de Madrid, y estima con acierto que ese defecto debe atribuirse principalmente a la falta de cumplimiento por los vecinos que son o tienen derecho a ser electores de la obligación que la ley Municipal les impone de dar conocimiento a la Alcaldía de sus cambios de domicilio, resultando en su consecuencia deficientes las relaciones certificadas que con arreglo al núm. 4.º del artículo 2.º del Real decreto de 12 de febrero de 1910, y a los efectos de la rectificación anual del Censo, deben remitir los Alcaldes a los Jefes de Estadística desde el día 1.º al 15 de marzo de cada año de los electores que figuren en aquél, y respecto de los cuales conste que se han trasladado de domicilio, y encontrándose dichos Jefes provinciales sin medios eficaces, no solo para hacer los debidos traslados de los electores a las respectivas Secciones, sino también y principalmente para comprobar y evitar la duplicidad de inscripciones.

Impedir en lo posible el que se susciten estos graves inconvenientes, ya que no es fácil el remedio en términos absolutos, concediendo al propio tiempo las mayores facilidades dentro de los preceptos de la ley, para la presentación y resolución de solicitudes y reclamaciones de inclusiones y exclusiones en el Censo, fué lo que se propuso la Junta Central al declarar en su circular de 23 de junio de 1909, que el padrón municipal no es el único documento justificativo de la vecindad y residencia, para los efectos del derecho electoral, y que las Juntas municipales y provinciales habrán de admitir como pruebas para estimar o desestimar las reclamaciones de inclusiones y exclusiones en el Censo, aquellos documentos eficaces para acreditar el hecho de la vecindad y de la residencia, distintos del padrón municipal.

Como complemento de ese propósito, y por lo que especialmente se refiere a las solicitudes de inclusión o exclusión en el Censo, por razón de traslado de domicilio, la Junta central de mi presidencia, contormándose con el informe del señor Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, ha acordado declarar asimismo que las Juntas municipales y provinciales deberán también admitir como pruebas para estimar o desestimar las solicitudes y reclamaciones sobre inclusiones y exclusiones en el Censo, a causa de cambio de domicilios el contrato de inquilinato y la cédula personal o certificaciones de ambos documentos; como las Audiencias Territoriales en su caso, es de presumir que los admitan igualmente en el ejercicio de su independiente jurisdicción.

Y lo comunico a V. S. para su conocimiento y el de la Junta provincial de su presidencia, a fin de que se sirva V. S. disponer la inmediata publicación de la presente circular en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, para conocimiento general y en particular de las Juntas municipales respectivas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1.º de febrero de 1915.—El Presidente, José de Aldecoa.

Señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de. . .»

Y cumpliendo cuanto se ordena en el acuerdo preinserto, se publica en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que se interesa.

Santander 5 de febrero de 1915.—El Presidente, Justiano Fernández Campa.

Depósito de Intendencia de Santander

MES DE ENERO DE 1915

Resumen de las compras verificadas en la primera quincena de dicho mes por el referido Depósito de Intendencia para sus atenciones:

A José Gómez, vecino de Santander, carbón de cok, el quintal métrico a 6,30 pesetas

Idem vegetal, a 10,50.

Leña, a 4.

Petróleo, litro, 0,70.

Nota.—En dichos precios van incluídos los impuestos de pagos al Estado y municipales, así como los acarreos descarga, almacenaje y envases. 148-68

Comandancia de la Guardia civil de Santander

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil de esta capital por el tiempo de diez años y precio de siete mil quinientas pesetas anuales, se invita a los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada población a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del timbre de undécima clase, a las doce del día cinco de marzo del año actual, al jefe de la línea, en la casa cuartel de esta capital, calle de San Simón, número diez, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, calle y número donde se halle enclavado el edificio que se ofrece, precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones establecidas en el pliego de concurso.

Santander 5 de febrero de 1915.—El primer jefe, Marcelino Alonso Arenas.

Elecciones de Compromisarios

Lista electoral que forman los Ayuntamientos en cumplimiento de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

LAMASÓN

Señores concejales

Don Moisés Fernández Cortines, Eduardo Alonso Ruiz, Juan Linares Bárcena, José Sánchez Linares, José Nemesio Prollezo, Mateo Alvarez Linares, Domingo González Fernández, Celestino Sánchez Orbaneja.

Mayores contribuyentes

Don Sei afín Fernández Cuevas, Baldomero A. de Celis, Marcelino Dosal Pérez, José Fernández Peredo, José Sánchez Obeso, Ambrosio Fernández Peredo, Diego Fernández Obeso, Mariano Orbaneja, José Fernández Obeso, Justiano Agüeros, Tomás Obeso Alvarez, Julio González González, José Martínez García, Ramón González Obeso, José González Collado, Fidel Agüeros García, Antonio Sánchez Alonso, Félix Rábago Simón, Indalecio González Alonso, Francisco Fernández Gómez, José Orbaneja

González, Román Linares González, Pedro Juan Fernández, Manuel Prellezo Fernández, Pedro González Agüeros, Luis Francisco González, Ricardo Fernández González, Faustino González Agüeros, Santiago Sánchez Fernández, Diego González Alonso, Jesús Rábago Linares, José Agüeros Rábago.

VILLACARRIEDO

Señores concejales

Don Luis Roldán González, Maximino García Pardo, José María Diego Quintana, Eusebio Saro Sierra, Tomás Crespo Pérez, Gumersindo Martínez Gutiérrez, José Sáinz de la Maza y tres vacantes.

Mayores contribuyentes

Don Joaquín Diego Abascal, Eulogio Mazorra Mazorra, Eugenio Pérez Castañeda, Luis Pérez Martínez, Antonio Mazorra Ortiz, Andrés Diego Quintana, Joaquín Diego Quintana, Miguel Losada Mazorra, Luis Diego Quintana, Emilio Losada Mazorra, Manuel Oria Ruiz, Luciano Güemes Pérez, Agapito Abascal Pardo, Juan Mantecón Esles, Pedro Gutiérrez Fernández, Ubaldo Cobo Calderón, Servando García Setién, José Fernández Sáinz, Fidel Riancho González, Remigio Mazorra Vélez, Pancracio Peña de la Concha, Higinio Pérez Gutiérrez, Donato Pacheco Arce, José Fernández Diego, Antonio Fernández Arce, Cayetano Vélez Mazorra, Fernando Mazorra Mora, Juan Fernández Fernández, Antonio Fernández Fernández, Benito Pardo Esles, Miguel Torres Calleja, Joaquín Mantecón Pérez, Tomás Pérez Sierra, José Pelayo Gómez, Tomás Cobo Sáinz, Gabino Sáinz Maza, Adolfo Abascal Revuelta, Buenaventura Pardo Esles, José Ruiz Olasevaga, Isidro Sámano Pérez Camino.

MARINA DE CUDEYO

Señores concejales

Don Salustiano Higuera Herrera, Braulio Navarro Villa, Juan Bedia Díez, Manuel Ballesteros Lastra, José Gándara Gándara, José Ruiz Cobo, Juan M. Soto, Francisco Cavada Bedia, José R. Lomba.

Mayores contribuyentes

Don Maximino Puente Campos, Pedro Hontañón Cavada, Federico Castanedo Cobo, Marcelino Mazón Cagigas, José M. Pellón Ezquerro, Prudencio Ruiz Cagigas, Manuel Cobo Coterón, Venancio Cavada López, Valentín Bedia Díez, Claudio Torre Castanedo, Eugenio Díez Agüero, Vicente Solana Río, Rosendo Castanedo Pérez, José María Cobo Incera, Manuel Gómez Hoyo, Marcelino Portales Roncero, Aurelio Ruiz Cagigas, Manuel Arnejo Lorente, Anastasio Gutiérrez Moya, Eusebio Muñoz Gómez, Ramón Revilla Corino, Cesáreo Puente García, Pedro Ocejó Portilla, Juan Gándara Ceballos, José Bolívar Sánchez, José Solaesa Cacicedo, Juan Haro Portilla, Felipe Guatí Teja, Vidal Estanillo Barón, Pedro Cavada Bedia, Manuel Casuso Hoyo, Alberto Ruenes Pérez, Manuel Herrera Presmanes, Hipólito Ocejá Cavada, Ramón Gándara Castanedo, Juan Lavín Lavín, Cesáreo Sierra Bayas, Fernando Bayas Fuente, Matías Cagigas Palacio, Esteban Castanedo Compostizo.

CABUÉRNIGA

Señores concejales

Don Manuel González Díaz, don Juan José Pellón Iglesias, Máximo Fernández García, Ambrosio Gutiérrez García, Jesús Llano Fernández, Manuel Gutiérrez Villar, Je-

naro Pérez Gutiérrez, Eduardo Fernández Díaz, Hilario Fernández Díaz.

Mayores contribuyentes

Don Marcos Díaz Ortiz, Dámaso Pellón Iglesias, Habencio Cárvanes Fernández, José Revuelta González, Teodoro Vélez García, Manuel Díaz Calderón, Buenaventura Gómez Fernández, Francisco Gao González, Patricio Gutiérrez Gutiérrez, Fidel Díaz Estrada, Jenaro Seco González, Bautista Fernández Carral, Leofredo Mier Gutiérrez, Silverio Fernández de la Reguera Mier, Constantino Salas Martínez, José Oreña Fernández, Manuel Fernández Cárvanes, Galderico Gómez de la Guerra, Angel González Fernández, Emilio de Cos Gómez, Arsenio Llano Terán, Aquilino Fernández García, José Pomar Pomar, Miguel Cueto Fernández, Teodoro Cuesta Lamberta, Jesús Pérez Floranes, Ciriaco Molleda Gao, Zoilo Gutiérrez Balbás, Juan Vega Díaz, Florencio Mier González, Mamerto López Gutiérrez, Gonzalo García Terán, Modesto Calderón Llano, Vicente Bárcena Gómez, Vicente Gómez Cosío, Manuel Díaz González, Augusto Gutiérrez Balbás, Manuel González Escandón, Antonio Gómez Gómez, Teodoro de Cos y Cos.

ALFOZ DE LLOREDO

Señores concejales

Don José Díaz Ruiz, Lorenzo de la Guerra Pedrosa, Jorge Ruiz Fernández, Fernando Palencia García, Félix Gómez Mijares, Pedro Cabeza Gutiérrez, Manuel García Gutiérrez, José Alonso Díaz, Edistio Ruiz Verdeja.

Mayores contribuyentes

Don Jaime Argüeso Gutiérrez, Antonio Argüeso Ruiloba, Pedro Bustillo Pérez, Epifanio Blanco Gómez, Tomás Calderón Sánchez, José Callejas Pascua, Vicente Cayuso Iglesias, Eugenio Ceballos Torre, Serafín Collado Bueno, José Manuel Díaz Gómez, Antonio Díaz Laguillo, Donato Fernández Palencia, Basilio Gómez Díaz, Francisco García Guerra, Aurelio Gómez Pascua, Augusto Fernández Regatillo, José Gómez Vierna, Nicolás González Pedrosa, Leopoldo García Ruiloba, Félix González Rodríguez, Enrique Guerra Pedrosa, Desiderio Gómez Martínez, Manuel Gutiérrez Santibáñez, Valentín López García, Andrés Moratón Díaz, Agustín Martínez Díaz, Manuel Mijares Pascua, Guillermo Pérez Ceballos, Bruno Pando Herrera, Agapito Pedraja Gutiérrez, Antonio Pino Pino, Bernardino Pascua Gómez, Gabriel Pernía Fernández, Miguel Rumoroso García, Andrés Ruiz González, Agustín Sáenz Noriega, José Noriega Jareda, Baldomero Urrepla Luguera, Baldomero Villegas Hoyo, Eleuterio Zabala Díaz.

CAMPÓO DE YUSO

Señores concejales

Don Braulio Alvarez Peña, Pedro Fernández Landeras, Luis Gutiérrez Díez, Francisco Díez Hoyos, Ezequiel López González, Andrés López Fernández, Emilio González Fernández, Manuel de Argüeso Fernández, Adrián López Gutiérrez, Julián Moreno Gutiérrez.

Mayores contribuyentes

Don Hilario Fernández y Fernández, Pedro Manuel Bustamante López, Francisco López Sáinz, Santos Peña Fernández, Jacinto López Peña, Eusebio Fernández González, Rosendo Gutiérrez Díez, Martín López Gutiérrez, Valentín Gutiérrez y Gutiérrez, Francisco Gutiérrez González, Mariano Ruiz Díez, Manuel López Sáinz, Angel Gutiérrez Ruiz, Juan Fernández Macho, Benito Gutiérrez

Costana, Fidel Fernández Peña, Eugenio Montes López, Gregorio Moreno López, Benigno González Gutiérrez, Manuel Martínez Conde, Eusebio Alvarez Rábago, Manuel Argüeso Gutiérrez, Pedro González Mier, Santos Díaz Hoyos, Calixto González Díez, Isidoro Ceballos Fernández, Justo Lavín Fernández, Pedro Fernández Landeras, Manuel Fernández Mier, Gorgonio Fernández González, Antonio García Gutiérrez, Tirso González de la Peña, Santiago González Escudero, Hilario Ruiz Lucio, Felipe López Sáinz. Saturnino Rábago Fernández, José Fernández Gómez, Guillermo González Gutiérrez, Agustín López González, Félix Ahumada Fernández.

ENTRAMBASAGUAS

Señores concejales

Don Rafael Venero Abascal, Manuel Fernández Baldor, Victorino Palencia Lombana, Rosendo Setián Vélez, Jacinto Pellón Manuz, Ildefonso Fernández Reales, Cornelio Ojeda Soleguía, Dámaso Fernández Lavín, Esteban Ortiz Ruiz, Santiago Pechero Riva.

Mayores contribuyentes

Don Tirso Aja Hazas, Ramón Aja Lombana, Alfonso Aja Solana, Fernando Bringas Porres, Rafael Ben Venero, Vicente Cagigal Pezuela, Roberto Cagigal Ortiz, Pedro Cano Hazas, Juan Cacicedo Serna, Tiburcio Cubillas San Miguel, Antonio Cobo Perojo, Eladio Díaz Grande, Rosendo Fernández Baldor, Manuel Fernández Baldor, Juan Diego Aja, Dámaso Fernández Lavín, Nonito Fernández Regato, José Fernández Aja, Marcelo Fernández Reales, Manuel Gutiérrez Maza, Tomás Lombana Sarabia, Pedro Lavín Abascal, José Llama Sierra, José Monte Cantolla, Rufino Oyarzábal Salazar, Manuel Otí Santander, Cornelio Ojeda Soleguía, Secundino Oveja Campo, Marcelino Pellón Arnáiz, Tomás Perea Begoña, Leopoldo Lupión Quevedo, Clemente Ruiz Cruz, José Ramón Regato Fernández, Rosendo Setián Vélez, Valeriano Trueba Cervera, Gabino Trueba Solana, Vicente Uslé Gutiérrez, Saturnino Vega Cacicedo, Rafael Venero Abascal, Valeriano Valdecilla Córdoba.

SANTILLANA

Señores concejales

Don Virgilio Ansorena García, Sotero Lafuente Iribarren, Juan Gómez Gómez, Mariano Rodríguez Ruiz, Fermín Pacheco González, Gumersindo Lavín Sáiz, Ricardo Villegas Ruiz, José González Fernández, Vidal Fernández Selaya.

Mayores contribuyentes

Don Manuel Fernández Fernández, Manuel Cuevas Cuesta, Tomás del Hoyo G. del Olmo, Angel Pardo Lasso, Nemesio Gómez Palacio, Eusebio Bárcena López, Clemente Seco Sánchez, José Puente García, Bonifacio Calderón Aguirre, Francisco Gómez Barrera, Segundo Gómez Bárcena. Emeterio García Herrera, Antonio González García, Juan Ríos Cacho, Antonino González Vela, Mariano Iglesias Rodríguez, Pedro Ansorena Ruiz, Primo Gómez Pedraja, Donato García González, Antonio Ruiz Gutiérrez, Julián Ortiz Azuela, Pablo Terán Noriega, Valeriano González Fernández, Jesús Gómez Castillo, Emeterio Gutiérrez Fernández, Anacleto Cuesta Gómez, Santos Oreña Martínez, Manuel Allende Gómez, Joaquín Pacheco Sánchez, Valentín Morado Pérez, Bautista Sánchez Barquín, Manuel Pérez Saro, Adolfo Torre y Torre, Julián Ruiz Gutiérrez, Sixto Martínez Rodríguez, Primitivo Puente Fernández.

PIELAGOS

Señores concejales

Don José Muela Mirones, Venancio Bezanilla Haya, Pascasio Solórzano Herrera, Roque Zarrabeitia Revuelta, Ramón Madariaga Gándara, Andrés Liaño Solarana, Vicente Diestro Gándara, Ramón Carrera Parbayón, Dionisio Bordas Gómez, Venancio Arce Díez, Valentín Concha Arce, José Herrera Respuela, Fernando Palazuelos López y Fernando Edesa Rucabado.

Señores contribuyentes

Don Antonio Pedraja Diestro, Hilario Mazorra Sáinz, Antonio Oruña Oláiz, Ramón Pereda García, Pío Herrera Real, José Herrán Pereda, Tomás González Quijano, Apolinar Carrera y Carrera, Florentino Soto Lastra, Jesús Sáinz García del Moral, José Sandí Mirones, Victoriano Gorostiaga Cianca, Rosendo Cobo Herrán, Vicente Villar Sáiz, Calixto Carrera Varillas, Francisco Herrera Sáiz, Matías Oruña y Oláiz, Antonio Solórzano Edesa, Valentín Mendiguchía Fernández, Pascasio Gómez y Gómez, José Revilla Bezanilla, Florencio Perales Mirones, Francisco Lanza Gómez, Fernando Palazuelos López, Ramón Ruiz Vargas, Manuel Mirones Río, Andrés Alonso Miranda, Francisco Torre Palacio, José Pereda Campo, Antonio Obregón Riva, Fernando Macorra Varillas, Francisco Seco Cosío, Ramón Castañeda Macorra, Ricardo Villafranca Villegas, Mauricio Ostolaza Reigadas, Justo Laherrán Cantero, Joaquín Fernández Cobo, Cipriano Regata Varillas, Juan Gómez San Miguel, Mateo González García, Tomás Cobo Perales, Fernando Torre Miranda, Emilio Mazorra Fernández, Luis Benito García, Emilio Díaz Fuente, José Herrera Real, Antonio Muñiz Palomera, Santiago Castillo Fernández, Adolfo Rodríguez Sierra, Leopoldo Rodríguez Sierra, José Argumosa Puente, Maximino Ruiz Carrera, Fermín Reigadas Galbán, José Portilla Anero, José Odriozola Piélagos y Manuel Noval Polanco.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los Presidentes y suplentes y Adjuntos y suplentes de las Mesas electorales que han de desempeñar dichos cargos durante el bienio de 1915 y 1916, y que han sido designados por la Juntas municipales del Censo electoral, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la vigente ley electoral y demás disposiciones complementarias.

BARCENA DE PIE CONCHA

Sección única.—Presidente, don Manuel Montes Marcano; suplente, don Octavio Irún Machín.

MIENGO

Sección única.—Presidente, don Antonio Arce Teja; suplente, don Cosme Corona Tejera.

BARCENA DE CICERO

Sección 1.^a (Bárcena).—Presidente, don José Arce Moncalián; suplente, don Pedro Toca Rugama.

Sección 2.^a (Cicero).—Presidente, don Lino Incera Haro; suplente, don Pedro Solana Gutiérrez.

CABEZON DE LA SAL

Distrito 1.^o—Sección única (Cabezón).—Presidente, don Santiago Macho Martínez; suplente, don Manuel de Galvarriato.

Distrito 2.^o—Sección única (Ontoria).—Presidente, don

Antonio Martínez Santiváñez; suplente, don Ambrosio López Puente.

RUILOBA

Sección única.—Presidente, don Angel Macho Cuesta; suplente, don Juan Antonio Fernández Moreda.

RAMALES

Sección única.—Presidente, don Juan Carreras Sáinz; suplente, don José de Rueda Trechuelo.

TORRELAVEGA

Distrito municipal 1.º—Sección 1.ª (Casa Consistorial).—Presidente, don Manuel Peña Sandín; suplente, don Valentín García Corona.

Sección 2.ª—(Plaza Mayor).—Presidente, don José Ortiz Ruiz; suplente, don César Campuzano Ruiz.

Distrito municipal 2.º—Sección 3.ª (Sierrapando).—Presidente, don José María Valdés Cobo; suplente, don Eusebio Cuevas González.

Sección 4.ª (La Llama).—Presidente, don Elías Vela Fernández; suplente, don Mauricio Aguilera Rajoy.

Distrito municipal 3.º—Sección 5.ª (Quebrantada).—Presidente, don Pedro Martínez N.; suplente, don Casimiro Iglesias Gómez.

Sección 6.ª (Campuzano).—Presidente, don Manuel Santibáñez Rebolledo; suplente, don Manuel Abascal Ortiz.

RIBAMONTAN AL MAR

Sección única.—Presidente, don Martín Trueba Alvo; suplente, don Casimiro Horna Jorganes.

VILLACARRIEDO

Sección de Villacarriedo.—Presidente, don Primo Abascal Casuso; suplente, don Esteban Fernández Pérez.

Sección de Santibáñez.—Presidente, don Maximiliano Fernández Arroyo; suplente, don Joaquín Fernández González.

SELAYA

Distrito de Selaya.—Sección 1.ª—Presidente, don José Barquín Cobo; suplente, don José María Fernández Sáinz.

Distrito de Bustantegua.—Sección 1.ª—Presidente, don José Abascal Manteca; suplente, don Severino Gutiérrez Fernández.

SUANCES

Sección única.—Presidente, don Jesús Linares Palacios; suplente, don José Antonio Lafont y Canales.

Adjuntos, don Bernardino Cianca Cacho y don José Gómez Villegas; suplentes, don Manuel Coterillo Gómez y don Manuel Abascal.

LAREDO

Distrito 1.º—Sección 1.ª—Presidente, don Pascual Ruiz Bolívar; suplente, don Antonio Marsella Scot.

Sección 2.ª—Presidente, don Martín Galaz Regúlez; suplente, don Miguel García Ahedo.

Distrito 2.º—Sección 3.ª—Presidente, don Pablo Gutiérrez Rada; suplente, don Antonio Cacho Mollinedo.

Sección 4.ª—Presidente, don Amador Arriaga Bárcena; suplente, don Justo Ochoa Casuso.

VAL DE SAN VICENTE

Distrito primero (Pesués).—Sección única.—Presidente, don Eulogio Ruiz Díaz; suplente, don Manuel Echevarría Sordo.

Distrito 2.º (Val de San Vicente).—Sección única.—Presidente, don Adolfo Blanco Domínguez; suplente, don José Ibáñez Vaca.

VALDÁLIGA

Sección única (Valdáliga).—Presidente, don Aquilino Romeral López.

Sección única (Lamadrid).—Presidente, don José Sánchez de Lamadrid.

Sección única (Valdáliga).—Suplente del Presidente, don José María Huerta García.

Sección única (Lamadrid).—Suplente del Presidente, don Agustín González y González.

SAN PEDRO DEL ROMERAL

Sección única.—Presidente, don Miguel Ruiz Revuelta; suplente, don Lorenzo Abascal Pérez.

AMPUERO

Sección 1.ª—Presidente, don Pedro Blanco Madrazo; suplente, don Nicolás Angulo Martínez.

Sección 2.ª—Presidente, don Romualdo Franco Iturralde; suplente, don José Zabaleta Pardo.

ARREDONDO

Sección única.—Presidente, don Mateo Alonso García; suplente, don José Arce Fernández.

VILLAFUFRE

Sección única.—Presidente, don Eustaquio Ruiz Muñoz; suplente, don Vicente Rodríguez Muñoz.

ARGOÑOS

Sección única.—Presidente, don Tomás Salas Pereda; suplente, don Jerónimo Solana Tocornal.

ENMEDIO

Distrito único.—Sección 1.ª—Presidente, don Francisco Obeso Yurrita; suplente, don Felipe González Sáinz.

Sección 2.ª—Presidente, don Antonio Jorrín Gómez; suplente, don Nicolás Pérez Gutiérrez.

SOBA

Distrito de Traslinar.—Sección única.—Presidente, don Ambrosio S. de Rozas Herrería; suplente, don Eulogio Losada Blázquez.

Distrito El Crucero.—Sección única.—Presidente, don Francisco Vivanco Rozas; suplente, don Bernardo García Gutiérrez.

LAS ROZAS

Distrito único.—Sección 1.ª—Presidente, don Mateo Gutiérrez Seco; suplente, don Luciano Merino Gutiérrez.

Sección 2.ª—Presidente, don Dionisio Argüeso López; suplente, don Felipe Ibáñez Ruiz.

MAZCUERRAS

Sección única.—Presidente, don Pedro Mantilla González; suplente, don José Gutiérrez García.

CORVERA

Distrito Norte.—Sección única.—Presidente, don Narciso Pérez Camino; suplente, don Hilario López Portilla.

Distrito Sur.—Sección única.—Presidente, don Jesús Magaldi Argumosa; suplente, don Gerardo Gutiérrez Martínez.

PENAGOS

Distrito 1.º—Sección 1.ª—Presidente, don Romualdo Mantecón Bonachea; suplente, Ramiro Gutiérrez Martínez.

Distrito 2.º—Sección 2.ª—Presidente, don Juan Medio Prada; suplente, don Francisco de la Hoz Pumarejo.

ESCALANTE

Sección única.—Presidente, don Joaquín Ocejo Esles; suplente, don Dionisio Mier Cagigas.

POTES

Sección única.—Presidente, don Manuel Vilares Pereira; suplente, don León Gozalo Llorente.

CASTRO URDIALES

Distrito 1.º—Sección 1.ª (Casa Consistorial).—Presidente, don Severino Dúo Trucíos; suplente, don Saturnino Muñoz Acebal.

Sección segunda (Santa María).—Presidente, don Abilio Ulibarri Rozas; suplente, don Delfín Martínez Villate.

Distrito 2.º—Sección 1.ª (Sur).—Presidente, don Agustín Ricarte Mateo; suplente, don Dionisio López y López.

Sección segunda (Sur).—Presidente, don Hermenegildo Sáinz Peña; suplente, don Francisco Menteguiaga Lóñez.

Distrito 3.º—Sección 1.ª (Teatro).—Presidente, don Vicente Vázquez Cobián; suplente, don Hermógenes Martín Hernández.

Sección 2.ª (Sámano).—Presidente, don Pedro Zaballa Garay; suplente, don José Ignacio Moreno García.

Distrito 4.º—Sección 1.ª (Santullán).—Presidente, don Pablo Odriozola Tueros; suplente, don Manuel Méndez Balboa.

Sección 2.ª—Presidente, don Doroteo Unzaga Millor; suplente, don Miguel Letamendía Letamendía.

RUESGA

Sección 1.ª—Presidente, don Adolfo Sáinz de los Hoyos; suplente, don Hilario Jerez.

Sección 2.ª—Presidente, don Manuel Bringas Zorrilla; suplente, don Sidero Gómez Peña.

NOJA

Sección única.—Presidente, don Marcelino Pineda Pellón; suplente, don Bruno Sáinz y Fernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Manuel Pedregal Luege, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que por providencia de esta fecha dictada en diligencias de aprobación de las operaciones de testamentaría de la finada doña Antonia Soto Castaños, se tiene acordado poner de manifiesto las operaciones dichas en la Secretaría judicial de la autorizante, licenciado don Jesús Escobio Franco, por término de ocho días, por hallarse ausentes los herederos de aquella don César y don Luis Bringas Soto, en ignorado paradero, para que sirva de notificación a éstos.

Santander treinta de enero de mil novecientos quince.—El Juez, Manuel Pedregal.—P. S. M., Jesús Escobio.

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del Este de Santander en el juicio civil de menor cuantía, sobre tercería de dominio, por don Julián Lastra Casar, contra don Juan Antonio Iribarnegaray y don Juan Gómez y Gómez, y a instancia del tercerista demandante se emplaza a don Juan Gómez y Gómez, de ignorado paradero, al objeto de que dentro del plazo de nueve días comparezca en el juicio.

Santander 5 de febrero de 1915.—El Secretario judicial, Jesús Escobio.

bota de color fina, boina azul y un impermeable color verde botella, y en el puente de la nariz se le nota una cicatriz o vena muy pronunciada, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera a prestar declaración en causa que instruye por robo, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar. 217-71

El señor Juez municipal del distrito del Oeste de esta ciudad, en cumplimiento de acuerdo del Tribunal municipal, ha mandado citar a José Crespo Corrales, José María Alonso Sierra y Manuel Corrales Díez, cuyo paradero se ignora, a fin de que el día ocho de las corrientes a las cuatro de la tarde, comparezcan en este Juzgado, San Francisco, 23, 3.º, a prestar declaración ante el Tribunal, el primero como denunciado y los otros dos como testigos, en juicio de faltas que se sigue contra el José Crespo y otro por lesiones a José María Alonso.

Santander 3 de febrero de 1915.—El Secretario, Celso Velasco. 218-71

Los individuos que en la mañana del 21 de enero último trataron de facturar un bulto en la estación del ferrocarril de esta villa con destino a Gijón, siendo uno de ellos de estatura regular, de 28 a 30 años, viste traje, botas de cordones y gorra de visera negras, en buen uso, camisa blanca planchada y corbata oscura, con aspecto de no usar barba ni bigote, aunque afeitado de unos días, color moreno grueso, y el otro como de la misma edad, estatura y grueso, viste americana clara, pantalón oscuro,

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan a continuación, se les cita por el presente edicto para que comparezcan en esta Sala Consistorial, por sí, o por legítimo representante, a los actos de rectificación definitiva del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar, respectivamente, en los días 14 y 21 del actual y 7 del próximo entrante, en la advertencia que, de no comparecer, se les irrogará los perjuicios consiguientes.

Relación que se cita

Emilio Diaz Plana, hijo de Angel y Teresa; nació en San Mateo, distrito de Los Corrales, el día 9 de julio de 1894.

Rodrigo Villegas Fernández, de Daniel y de Valentina; nació en Los Corrales el 17 de septiembre de 1894.

Los Corrales 1.º febrero 1915.—El Alcalde, Gilberto Quijano.

Ayuntamiento de Astillero

Ignorándose el paradero de los mozos del actual reemplazo, naturales de este pueblo, y que luego se relacionarán, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 21 del actual y 7 de marzo próximo, en que, respectivamente, tendrá lugar el sorteo y la clasificación y declaración de soldados, a fin de que puedan hacer las reclamaciones y alegaciones que a su derecho convengan, bien entendido que de no comparecer por si o por medio de persona que les represente, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Romualdo Canales Barquín, Francisco Llata Gómez, Ramón Pablo Aguirre Jiménez, Celestino Antonio Sier.a Lanza, Gregorio del Castillo Alonso, Julian Coterillo Alonso, Benito Salcines Celis, Bernardo Barros López, Mauricio Jenaro Salcines, Jesús Santiago Cobo, Ciriaco Adolfo Vega, Francisco Ruiz Ruiz, Roque José Aguilar Jurado, Gerardo Andrés Fernández, Crisanto Valentín Terán Villegas y Andrés Morante Rosal.

Astillero 4 de febrero de 1915.—El Alcalde, primer teniente, E. Jimeno.

Ayuntamiento de Entrambasagnas

Formado el padrón de cédulas personales del corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días para su examen y reclamaciones que procedan.

Entrambasaguas 1 de febrero de 1915.—El Alcalde, Rafael Venero.

Ayuntamiento de Santillana

El padrón de cédulas personales formado para el año actual, se haya de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Santillana 3 de febrero de 1915.—El Alcalde, Virgilio Ansorena.

Ayuntamiento de Santoña

Ignorándose el paradero de los mozos Emilio Velázquez Moreno, hijo de Arturo y de Castora; Eladio Ricardo Fernández Lores, hijo de Ricardo y Emilia; Angel García Hormán, hijo de José y Francisca; Ramón Miguel Senén René, hijo de Adrián y Matilde; Tranquilino N. Zarauz, hijo de Dolores; Felipe Esteban García Martínez, hijo de Francisco y Elvira; Luis Almaraz Abelar, hijo de Antonio y Gregoria; Domingo Peña Pérez, de Manuel y Agustina, y Alberto Cruz, hijo de Dolores, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 31 del mes actual, 14 y 21 de febrero y 7 de marzo próximos, y hora de las diez, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Santoña a 28 de enero de 1915.—El Alcalde, Pablo Castañeda.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales

Don Vicente González Ibáñez, Alcalde constitucional de Castro-Urdiales y su distrito.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente edicto a fin de que concurran a es-

ta Sala Consistorial los días 14 del corriente, para el cierre definitivo del alistamiento; 21 del mismo mes, para el acto del sorteo, y 7 de marzo próximo, en que dará principio la clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento que de no comparecer por sí o por medio de persona que debidamente los represente, se les declarará prófugos en su día, y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Emeterio Merino Rojo, hijo de Diego y Anacleto.

Emeterio Cruz Hoz, de Julián y María.

Carlos Ridde González, de Carlos y Alejandra.

Juan Cruz Setién Macazaga, de Casto y Amalia.

Adelaido José Cueva Gil, de Concepción.

Cecilio Belmonte Gredilla, de Toribio y Baldomera.

Santos Mendaña Belmonte, de Nicolás y María.

Alfredo Beillot Cano, de Alfredo y Josefa.

Amado Rubio López, de Manuel y María.

Castro-Urdiales 1.º de febrero de 1915.—El Alcalde, Vicente González.

Ayuntamiento de Cartes

Ignorándose el actual paradero de los mozos que luego se relacionarán y que se hayan comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo de este año de 1915, se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de persona que los represente, los días 14, 21 de febrero corriente y 7 de marzo próximo a las diez su mañana, para los actos de cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, excepto el día 21 febrero, que concurrirán a las siete de la mañana, apercibidos que de no comparecer, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Relación que se cita

Antonio Toraño, hijo de Lorenza.

Eusebio Luarca García, de Francisco y Laura.

Jaime Suárez Calderón, de Fernando y María.

Manuel López González, de Eustaquio y Encarnación.

Epifanio Fernández García, de José y María.

Jesús Fernández Muñiz, de José y Josefa.

Emilio Alonso Perales, de Valentín y Trinidad.

Cartes 2 febrero 1915.—El Alcalde, Luis Uría.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley, han sido incluídos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, los mozos Amalio Gabino Solar Gómez, hijo de Venancio y de Celedonia, natural de Elechas, nacido en 19 de febrero de 1894; Julián Crisanto Aja Fernández, hijo de Gabino y de Encarnación, natural de Orejo, nacido el 16 de marzo del mismo año, y Maximino Higuera Ocejo, hijo de Maximino y Pilar, de Orejo, nacido en 28 de julio del mismo año de 1894; e ignorándose el paradero de dichos mozos, así como el de sus padres, se les cita, llama y emplaza por el presente, para que comparezcan ante este Ayuntamiento y en sus Casas Consistoriales, en los días 14 y 21 del actual y 7 de marzo próximo, en que tendrán lugar los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, respectivamente; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Marina de Cudeyo a 1.º de febrero de 1915.—El Alcalde accidental, José de la Gándara.